

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		<i>Maria del Transito. Sierra ochoa</i>		RUT #
Documento de identidad		<i>3 955 6912</i>	Teléfonos	<i>3117780584</i>
Dirección Residencia		<i>Cra 33 #77B-63 SUR</i>	E-mail	<i>Sirinomaria7080@gmail.com</i>
Datos del Vehículo	Placa	<i>LLO296</i>	Marca:	<i>Renault</i>
	Tipo: Pax/Carga	<i>PAX</i>	Capac. Kg y Pax.	<i>5 PAX</i>
Tarjeta de Operación	Número	<i>U9915B</i>	Empresa de afiliación	<i>ENTRAN RED TRANSPORTES SAS</i>
				<i>03/05/76</i>
Pólizas de seguros	Número	<i>Sesuro Mundial</i>	Compañía	<i>901379421</i>
SOAT		<i>Sesuro Mundial</i>		<i>25/04/26</i>
Póliza Contractual T Riesgo		<i>Sesuro Mundial</i>		<i>25/06/26</i>
Póliza Extra Contractual		<i>Sesuro Mundial</i>		<i>25/06/26</i>
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		<i>Nelson Dario Escobar Sirno</i>		
Documento de identidad		<i>1.070.591.340</i>	Teléfonos	<i>3232325693</i>
Licencia de Conducción		<i>1.070.591.340</i>	Vencimiento	<i>03 07 2027</i>
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Type de Sangre
<i>Compania</i>	<i>SURA</i>	<i>Porvenir</i>		<i>AT</i>
Dirección Residencia	<i>Edra 100 #63C-08 SUR</i>	E-mail	<i>nelsonescobar0923@gmail.com</i>	
Referencia Familiar	<i>Maria Sierra</i>	Teléfono	<i>3117780584</i>	
Referencia amigo(a)	<i>Tatiana Perez</i>	Teléfono	<i>3124757822</i>	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Type de Sangre	
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asigne y yo acepte, con excelente prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpia el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
<i>Nelson Escobar</i>				
En Bogotá, D.C. a los <u>17</u> del mes de <u>DIC</u> de 20 <u>25</u>		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10025919188

Libertad y Orden

PLACA

LCO296

CILINDRADA CC

1.333

MARCA

RENAULT

COLOR

BLANCO GLACIAL (V)

LÍNEA

DUSTER

MODELO

2023

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMPERO

NÚMERO DE MOTOR

A460D040747

TIPO CARROZERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

REG

N

VIN

9FBHJD408PM210529

REG

NÚMERO DE CHASIS

N 9FBHJD408PM210529

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

SERENO OCHOA MARIA DEL TRANSITO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 39556912

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

154

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202204124

02/04/2022

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENTA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

26/04/2022

26/04/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

CONOCEDOR: 4322



LTO7001582792



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.429158

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LCO296	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:	MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL		
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S		
NIT:	901379421		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MZ 17 CA 9 URB EL PARQUE		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30-04-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	03-05-2024	HASTA: 03-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT



ASSEGURADOR

seguros
mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA
2025 4 8 | DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 4 26 | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 4 25

NO. DE POLIZA: 90869924 - 611867041	PLACAS NO.: LCO296	CLASE DE VEHICULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	GRANDEZ/AVANTOS: 1333	MODELO: 2023
---	-----------------------	--	----------------------	--------------------------	-----------------

PASAJEROS: 5	MARCA: RENAULT	CARROZERIA: WAGON
LÍNEA VEHICULO: DUSTER		

NO. MOTOR: A460D040747	NO. CHASIS O NO. SERIE: 9FBHJD408PM210529	NO. VIN: 9FBHJD408PM210529	CAPACIDAD TON. 0,50
---------------------------	--	-------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MARIA SERENO OCHOA	TELÉFONO DEL TOMADOR: 3232325693	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 39556912	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: FUNZA
--	-------------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------------

CÓDIGO DE ASSEURADORA: 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 14	CLAVE PRODUCTOR: 80001522	NO. FORMULARIO: 90869924	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001
--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

TARIFA: 91	PRIMA SOAT: \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 215.700	TASA RUNT: \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	263,13²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	701,68³		
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77¹		
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵		

FIRMA AUTORIZADA

¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero

Te respaldará en caso de que presentes un accidente de tránsito y occasiones daños materiales a otros. Consulta más información con el agente con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde de portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza no tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tercero.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/.

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de entregar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.

- Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

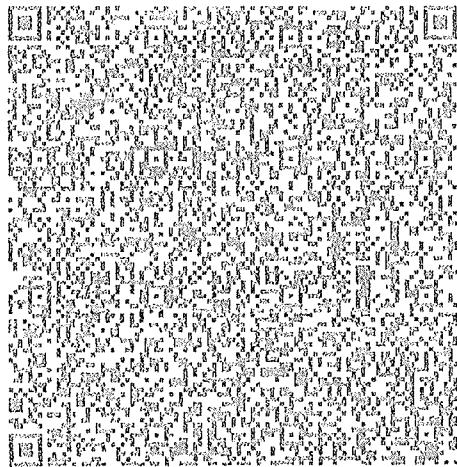
- Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

- Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.08 17:11:32 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180894825

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIYA LIMITADA

NIT: 900117669 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-019-001

Fecha de expedición: 2025/04/22 Fecha de vencimiento: 2026/04/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LCO296	CLASE:	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2023
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1333	NRO. MOTOR:	A460D040747
NRO. CHASIS:	9FBHJD408PM210529	VIN:	9FBHJD408PM210529
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: MARIA D. T. SERENO O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000579414	NÚMERO CERTIFICADO	2155837
VIGENCIA	Desde 2025-06-25	Hasta	2026-06-25
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000579415	NÚMERO CERTIFICADO	2155838
VIGENCIA	Desde 2025-06-25	Hasta	2026-06-25
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.	NIT	901,379,421
ASEGURADO	TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	901,379,421

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	LCO296
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2023
CLASE:	CAMPERO
MOTOR:	A460D040747

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO DOS (2) SMMLV	

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta a los (20) días del mes de Junio de 2025

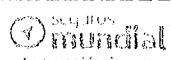
NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA
Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: NACIONAL: +57 1 800 111 935
(+601) 327 47 12/13

SITIO WEB: www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



CERTIFICACIÓN DE AMPARO

EXTRACONTRACTUAL

Y CONTRACTUAL

DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO

2025-06-25 - 2026-06-25

TRANSPORTES DORADO VIP S.A.S.

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS

5

LCO296

2023

RENAULT

PÚBLICO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:



- Llamar a la línea de atención al cliente de Seguros Mundial.
- Informar sobre el accidente y seguir las instrucciones dadas por el personal de atención al cliente.
- Seguir las indicaciones del personal de atención al cliente para manejar la situación.
- No mover el vehículo ni permitir que lo hagan otras personas sin autorización.
- Mantener el accidente visible para evitar que sea borrado o alterado.

• Consultar con el personal de atención al cliente de Seguros Mundial para obtener más información.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

RUEDE SEGURO CDA RUEDE SEGURO LTDA, NIT: 900170215-1
Calle 13 No 43-02, BOGOTA, D.C. (BOGOTA)
TEL: 7450298

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2025-10-20	Nombre o razón social MARIA DEL TRANSITO SERENO OCHOA
Dirección CALL 1 C # 53 A- 26	

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Documento de identidad
CC (X) NIT () CE () No. 39556912

Teléfono
2222222
Ciudad
Bogota, d.c.

Departamento
Bogota

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa LCO296	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2023	No. de licencia de transito 10025919188	Fecha Matrícula 2022-04-26	Color Blanco glacial (v)	Combustible Gasolina	VIN o Chasis 9FBHJD408PM210529
No. Motor A460D040747	Tipo Motor OTTO	Cilindraje 1333	Kilometraje 119613	Número de Sillas 3	Vidrios Polarizados SI () NO ()
					Blindaje SI () NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

Ruido escape	Valor	Máximo	Unidad	Intensidad Baja Derecha Baja Izquierda	Mínimo	Unidad	Inclinación klux/1m	Rango %	6. Suma de la intensidad de todas las luces		
									Unidad	Máximo	Unidad
			dBA						klux/1m		

7. Suspensión (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínimo	Unidad
Izquierda	48.80	Derecha	71.50	Izquierda	77.80	Derecha	76.80	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	8. Frenos			Unidad				
						Fuerza	Peso	Unidad					
67.20	50	%	Eje 1 izquierdo	3088.00	3957.00	N	Eje 1 Derecho	2241.00	3844.00	N	27.40*	30	%
			Eje 2 izquierdo	2011.00	3024.00	N	Eje 2 Derecho	1896.00	2917.00	N	5.72	30	%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N			%
			Eje 4 izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N			%
0.00*	18	%	Eje 5 izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N			%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad m/km
-2.75	-2.93						

10. Dispositivos de cobro(si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad	%

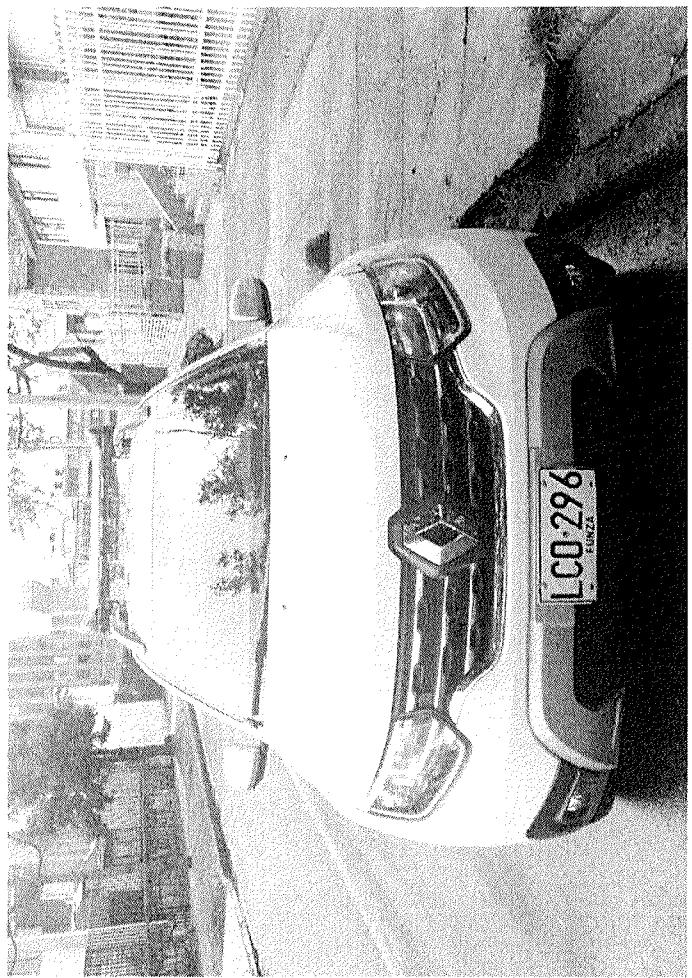
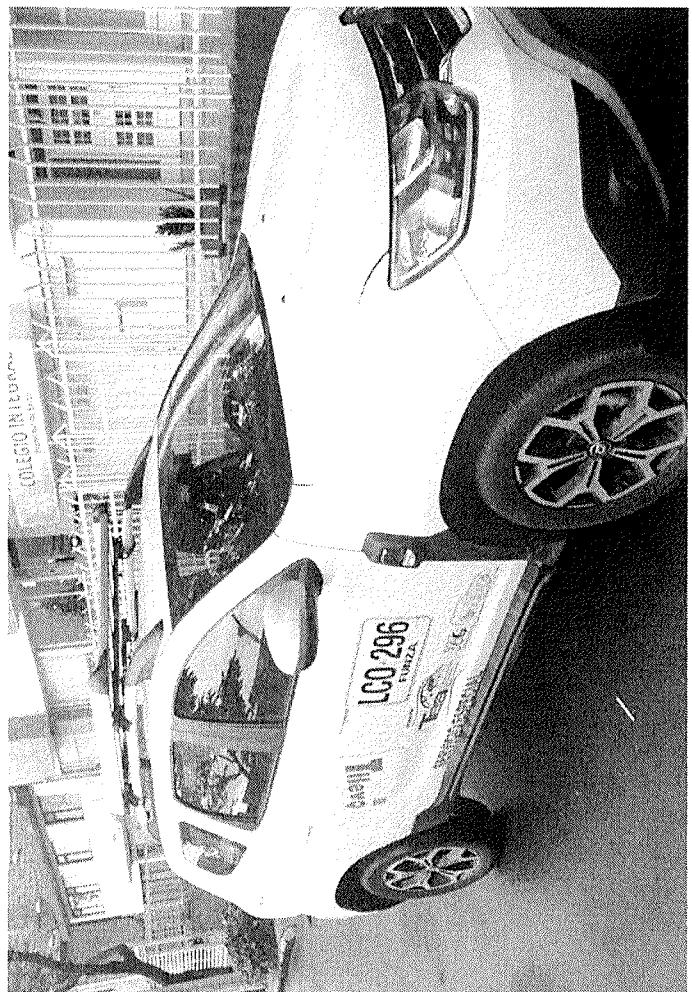
11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO	Dióxido de carbono CO2	Oxígeno O2	Hidrocarburo (como Hexano) HC	Óxido nitroso NO
		U n i d a d CO	Vr Norma CO2	Vr Norma O2	Vr Norma HC	Vr Norma NO
		Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %
		Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1 Unid %	Ciclo 2 Unid %	Ciclo 3 Unid %	Ciclo 4 Unid %	Valor Norma Unid %



Bogotá 13 de julio del 2025

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL

Yo **MARIA DEL TRANSITO SERENO OCHOA** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.556.912 expedida en Girardot mayor de edad, residente de la ciudad de Bogotá por medio del presente escrito en lena facultad de mis actitudes mentales, autorizo al señor **NELSON DARIO ESCOBAR SERENO** identificado con C.C. # 1.070.591.340 de Girardot, para que conduzca el vehiculo publico con placas **LCO296**, por medio de la siguiente misiva otorgo poder especial amplio y suficiente para que solicite, realice, radique, cobre, contrate, administre y pueda ejercer toda función licita para el vehículo.

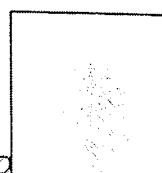


El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, renunciar, resumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder por dentro de la actuación legal.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Maria del Transito Sereno



MARIA DEL TRANSITO SERENO OCHOA

C.C. 39.556.912 expedida en Girardot

PROPIETARIA

Firma y huella

Nelson Escobar S

NELSON DARIO ESCOBAR SERENO

C.C. 1.070.591.340 de Girardot

AUTORIZADO

firma y huella





FECHA DE NACIMIENTO
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

13-JUN-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

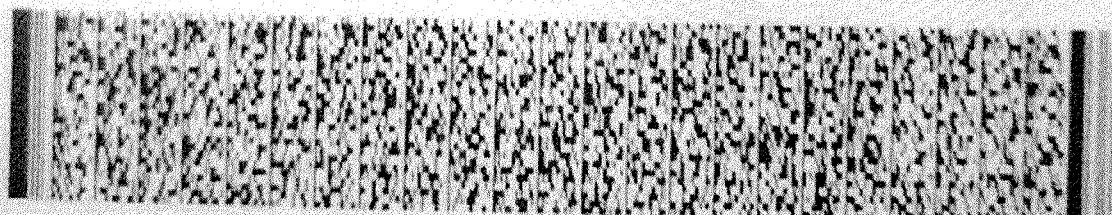
1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-AGO-1982 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almagro
REGISTRADORES NACIONAL
ALMAGRO 23 PENGUÍ LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500119-42137014-F-0039558912-20060227

0098406058H 02 200940665

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
ESTADO DE CUNDINAMARCA
30 566 913

SERENO OCHOA

MARIA DEL TRANSITO

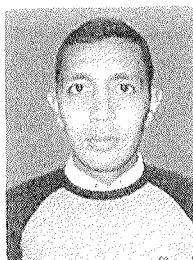


Almagro 23 Pengüí Lopez

NELSON DARIO ESCOBAR SERENO

Celular: 3133073468

NELSON DARIO ESCOBAR SERENO
CC. No. 1070591340



Perfil

Entre mis virtudes y fortalezas, se destacan algunas, tales como: trabajo en equipo, responsabilidad, facilidad de aprendizaje, buena capacidad de organización, constante reto personal y profesional, entre otros.

Datos Personales

Lugar de Nacimiento	Girado Cundinamarca
Fecha de Nacimiento	17/12/1987
Estado Civil	soltero
Dirección	carrera 47 B # 73 C 06 sur
Ciudad	Bogotá D.C.
Celular:	3133073468
Licencia No.	542000-9606502-0
Categoría	C2
Libreta militar #	1070591340 primera clase

Estudios Realizados

Segundaria

Nombre de La Institución	Colegio Bravo Páez
Título Obtenido	Bachiller académico
Año de Culminación:	2006

PRIMARIA

Nombre de La Institución	centro educativo distrital la casona
Título Obtenido	Básica Primaria
Año de Culminación:	1997

NELSON DARIO ESCOBAR SERENO

Celular: 3133073468

Referencias Personales

Nombre **Carlos córdoba**
Profesión maestro de construcción
Teléfono 3214150459

Nombre **Augusto Camargo Salazar**
Profesión latonería
Teléfono 3202885462

Datos Laborales

Cargo: eco capital internacional
Nombre de Jefe Inmediato: Alejandro Galvis
Cargo Desempeñado Agente de servicios y auxiliar cooperativo
Fecha de Ingreso: 01/10/2012
Fecha de Retiro: 15/10/2014
Tiempo de Servicio Dos años
Teléfono: 4155637 ETX 103

Cargo: CONCAY SA
Nombre de Jefe Inmediato: OMAR MANRIQUE
Cargo Desempeñado Ayudante
Fecha de Ingreso: 18/12/2011
Fecha de Retiro: 20/07/2012
Tiempo de Servicio siete meses
Teléfono: 3258500

Referencias Familiares.

Nombre **MARIA ELENA ESCOBAR**
Profesión Ama de casa
Teléfono 3208684443

Nombre **SERGIO TULIO ESCOBAR**
Profesión Guarda de seguridad
Teléfono 3134343820





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1070591340

NOMBRE

NELSON DARIO ESCOBAR SERENO

FECHA DE NACIMIENTO

17-12-1987

BANDRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS	03-07-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS.	03-07-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007614468

Servicios Integrales 60047.2.0-28 02/24

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1070591340	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
--	-------	-------------------------	-----------------------

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona Natural	25. Tipo de documento cedula de ciudadanía	26. Número de Identificación 1070591340	27. Fecha expedición 01-FEB-2006
--	---	--	-------------------------------------

Lugar de expedición Girardot	28. País Colombia	29. Departamento Cundinamarca	30. Ciudad/Municipio Bogota
---------------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------------

31. Primer apellido Escobar	32. Segundo apellido Sereno	33. Primer nombre Nelson	34. Otros nombres Dario
--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------

35. Razón social NELSON DARIO ESCOBAR SERENO	37. Sigla
---	-----------

UBICACIÓN

38. País Colombia	39. Departamento Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio Bogota D.C
----------------------	----------------------------------	------------------------------------

41. Dirección principal KR18 RNO 63 C SUR 03	42. Correo electrónico nelsonescobar0823@gmail.com	43. Código postal 110731	44. Teléfono 1 3232325693	45. Teléfono 2 312475782200
---	---	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

CLASIFICACIÓN

Actividad económica										Ocupación									
Actividad principal					Actividad secundaria					Otras actividades					Ocupación				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos											
4921	2021-11-01																		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

53. Código 49

Consulte aquí los códigos de actividad económica

Obligados aduaneros										Exportadores									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				57. Modo						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	984. Nombre 985. Cargo

Se certifica que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S identificado(a) con NIT 900444852 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NELSON DARIO ESCOBAR SERENO identificado(a) con CC 1070591340

Este certificado se expide el día 2025-12-17 a las 04:38.



Centro de evaluación médica

Res. Min. Transporte 002730

Ips. 110010302001

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

De acuerdo a la resolución 217 / 2014, resolución 5228/16

CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA

NIT:830066635-1

Direccion: AC 9 # 50-15 LOCAL C-1060 BOGOTA Telefono:5640031

Email: UMEDICA@PORVIDA.COM.CO

Número Examen:PESV00013065

Número Histórico:PESV00025418

Número Certificado:23425

EXAMEN PSICOSENSOMETRICO - PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**INFORMACION GENERAL**

Fecha de Emision:	03/05/2025	Fecha de Evaluacion:	03/05/2025	 03/05/2025 08:53:27 a.m.
Nombres:	NELSON DARIO ESCOBAR SERENO	Fecha de Nacimiento:	17/12/1987	
Tipo de documento:	CC Cedula de ciudadania	Numero de documento:	1070591340	
Sexo:	Masculino	Ocupacion:	Otros 15 Conductor/Transpo	
Grupo Sanguíneo:	A+	Telefono:	- 3232325693	
Direccion:	CRA. 18 R NO. 63 C 03 SUR Ciudad Bolívar Bogotá(Cundinamarca)			

CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA**CERTIFICA**

Que el candidato solicito ser evaluado bajo los parametros establecidos por el Ministerio de Transporte en la resolución 217/14, resolución 5228/16, **las pruebas de visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, psicología y medicina general**; para el alcance:

1. Categoría: C2-PSV -
2. Categoría: No aplica -

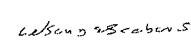
VENCIMIENTO DE CERTIFICACION: No aplica

Que como resultado de las evaluaciones realizadas y soportes clínicos presentados se concluye que el candidato es:

Apto

Restricciones	
• No posee restricciones	
Observaciones	
PACIENTE SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO	

Nota: Este certificado se realiza según lo establecido en la resolución 217/14 y resolución 5228/16.

Certificador : Claudia Viviana Muñoz Guerrero Cedula de Ciudadanía No. 52558036 Cod. verificación firma digital:	 Firma	 Fonoaudióloga - Especialista en SGS Resolución No. 12706 de 01-11-2013 Sello	 Huella
Candidato : NELSON DARIO ESCOBAR SERENO CC Cedula de ciudadanía No. 1070591340	 Firma	 Huella derecha	 Huella Izquierda

Por medio de mi firma en el certificado, me comprometo a no divulgar materiales de examen confidenciales ni a tomar parte en prácticas fraudulentas de examen, de lo contrario se suspenderá o retirara la certificación, siendo devuelto al Organismo de Certificación. \$ArchivosAdjuntos

CER: 23425

EXM: PESV00013065

No. SO-8255

FECHA: 2025-05-04

Nombre de la empresa Transportes Especiales Aliados SAS	NIT 900.444.852-9		
Examen Médico Ocupacional Periódico	Cargo/ocupación Conductor de pasajeros	Fecha 2025-05-03	Hora 11:30:00



1. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Nombres y Apellidos NELSON DARIO ESCOBAR SERENO			
Tipo de Documento CC	No Documento 1070591340	Fecha de Nacimiento 1987-12-17	Edad 37

2. EXAMENES EFECTUADOS

Examen medico ocupacional GLICEMIA - MEDICINA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO muscular - VISIONMETRÍA OCUPACIONAL - AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL			
Otros complementarios TEST DE DROGRAS MARIHUANA-ALCOHOL-COCAINA			

3. GENERAL

Concepto Medico PERIODICO. Al examen médico presenta condiciones de salud pero no es limitante para desempeñar sus labores	
¿Presenta restricciones? NO	¿Cuál restricción? No aplica
Se sugiere ingresar al PVE (Programa de vigilancia epidemiológica) No requiere	
Otro ¿Cuál?	
Remisión NO	Fundamentos de la remisión N/A
Recomendaciones CONTROL VISUAL ANUAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS - HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA VERTEBRAL - USO DE EPP INDICADOS PARA EL CARGO - MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR COVID-19	
Nota El examinado certifica bajo gravedad de juramento que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud; que toda la información expresada en este documento es cierta y que ha sido informado de los resultados obtenidos en cada una de las valoraciones realizadas y las recomendaciones entregadas por cada profesional. ESTE CONCEPTO SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL DEL PACIENTE A LA FECHA.	

CONCEPTO DE APTITUD

Concepto Final Apto
Cumplimiento Normativo Conductores - Resolución 217 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte
Aclaración del Concepto No requiere

Firma y Sello del Médico

Firma del Paciente



Nombre: Sergio Andres Osorio Urrego
Cédula No: 1032440314 / RM: 1032440314 / LIC: 18614/24

Nombre: NELSON DARIO ESCOBAR SERENO
Cédula No: 1070591340

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

Nelson Sergio Escobar, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 1070591340, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. LCO 296, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. LCO 296, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA:	<u>Renault</u>	MODELO:	<u>2023</u>
CAPACIDAD:	<u>5</u>	CLASE:	<u>Campero</u>
PROPIETARIO:	<u>Maria Seseno</u>	DOC:	<u>39556917</u>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte “Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto “reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el CONTRATANTE, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del CONTRATANTE;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del CONTRATANTE.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- Pactos desleales de exclusividad
- Violación de normas
- Inducción a la ruptura contractual
- Violación de secretos
- Explotación de la reputación ajena
- Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Nelson Escobar
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3232325693
DIRECCION: Calle 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cr 15 # 63C - 03
CIUDAD: Bogotá D.C.	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercaños.co	CORREOELECTRONICO: nelsonescobar0823@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 17 días del mes de Agosto del año 2025.
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

Nelson Escobar
Nombre: Nelson Darío Escobar Sereno
C.C: 1070591340
Contratista 1

Nombre:
C.C:
Contratista 2

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.

Nelson Escobar S
Firma
NOMBRE: Nelson Escobar S
CC: 1070591340
DIRECCION: Cr 18 # 63 C 03
TELEFONO: 3232325677



Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Wilson Escobar
Firma
NOMBRE: Wilson David Escobar
CC: 10705913610
DIRECCION: cr 18 # 63 C 03
TELEFONO: 3232325697

Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

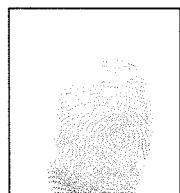
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Wilson Darío Escobar Seeno Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

wilson escobar5

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: 07/12/2025 Bogotá

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Nelson Escobar	Cedula:	1-670591-340
Fecha de aplicación:	19/12/25	Experiencia:	5 años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	N/p	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 17-12-2025

Nombre del Evaluador:

Luis Ramón Parra Sánchez

Nombre del evaluado:

Cedula: 10703913010

Licencia de conducción: 10703913010

Categoría: C7 Fecha de Vencimiento: 3-7-2027

Resultado de la prueba:

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL
--	---	--------------------------

- 7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
- a. Cedula y licencia de conducción
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
- 8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
- 9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
- 10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
- 11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
- 12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
- 13. La velocidad máxima en carretera es:**
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Separa cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- Ⓐ El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- Ⓐ Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- Ⓑ Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- Ⓑ Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- Ⓐ El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- Ⓐ Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

 CECOPESES TRASLADO Y LOGÍSTICA	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL
---	---	--------------------------

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d) Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a) Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c) Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b) Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c) Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a) La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c) Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

 TRANSPORTES Y LOGÍSTICA MANAJE DE RIESGOS	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Nelson Dorio Escobar

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Nelson Dorio Escobar*

CEDULA: *1070591340*

FIRMA DEL EVALUADOR

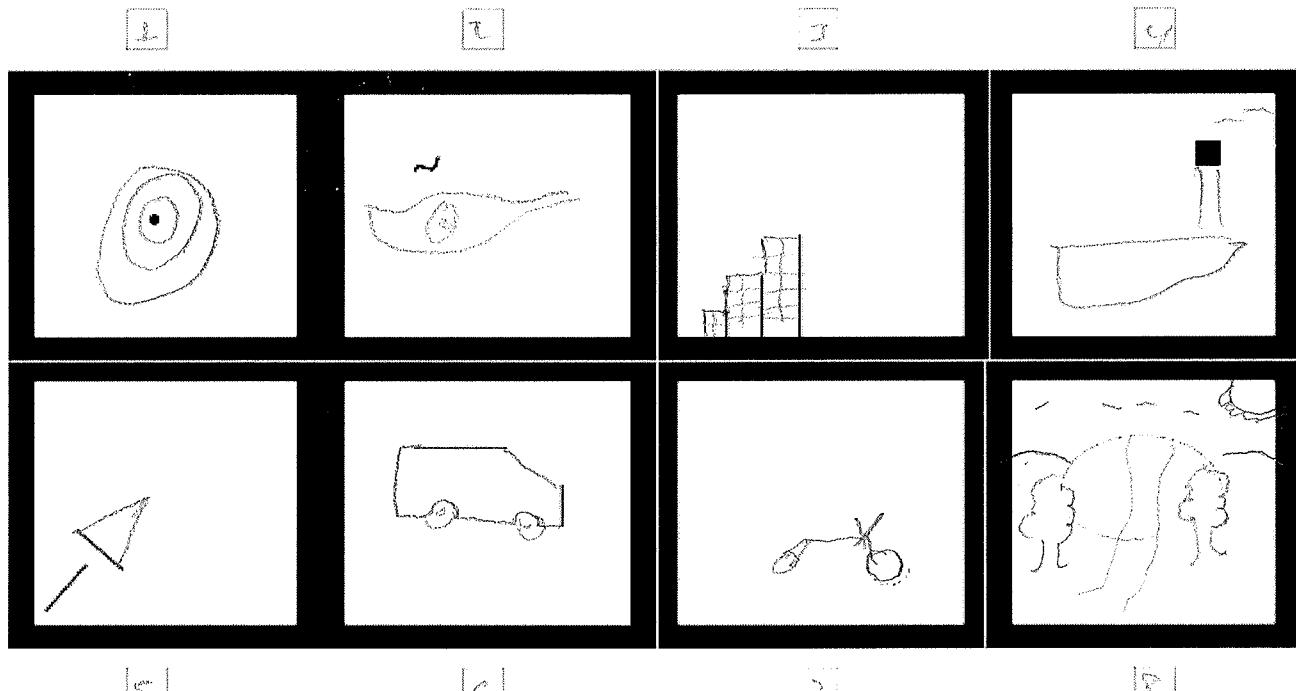
NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre *Nelson Dorio Escobar* Fecha *21/12/2023*
 Edad *38* Sexo *M* Grado De Escolaridad *11*
 Profesión *conductor* Lugar De Nacimiento *Girardot*



TITULOS DIBUJOS

- 1. *tiro al blanco*
- 2. *oso*
- 3. *edificio*
- 4. *yo*
- 5. *leche*
- 6. *coche*
- 7. *bicicleta*
- 8. *pirata*

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO *Coche*

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO *oso*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL *coche*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL *edificio*